

MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

En Benacazón, a once de mayo de dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas, previa convocatoria al efecto, y con el objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, se reúnen los señores/as abajo indicados, todos ellos miembros de esta Corporación, bajo la presidencia de D. José de la Rosa Solís, Presidente de la Mancomunidad, y asistidos del Secretario-Interventor, D. José Carvajal Ayala.

TOTAL ASISTENTES: 75

TOTAL VOTOS PRESENTES: 1.968

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>GRUPO POLÍTICO</u>
Acevedo Nieto	José Antonio	VECINOS POR PALOMARES
Angulo García	Jesús	PP
Bayort Blanco	Antonio	IUCA
Bejarano Álvarez	M ^a Rosa	CMOS
Borrego Moreno	Manuel	PSOE
Caballero Gómez	Aurea M ^a	PSOE
Cabello Salas	Juana	IU
Cantero Quirós	Matilde	PSOE
Carmona González	Juan Manuel	PP
Carrillo Corregidor	Juana M ^a	PSOE
Castaño Salado	Purificación	IIG
Castro García	Eustaquio	INDEPENDIENTE SANLUQUEÑO
Castro Jaime	José María	IU
Cazalla Moreno	José	PSOE
Conde Sánchez	Francisco Javier	IULV-CA
Coronado Monge	Antonio	PSOE
Corrales Carmona	José Francisco	PSOE
De la Cerda Japón	Juan Pedro	PP
de la Rosa Bonson	Manuel Ramón	PP
de la Rosa Solís	Juan	PP
de la Villa Bermejo	José	PSOE
Delgado Cobo	José Manuel	PP
Diago Martínez	Justo	PA
Diáñez Delgado	Rosa M ^a	IULV-CA
Díaz Cutiño	José A.	IU
Díaz Parrado	Isabel	PP
Fernández García	Eduardo Manuel	Democracia Participativa
Franco Delgado	José Luis	ASC
García Espuny	Rosario	PP
Gelo López	Ángel	IU
Herrera Campillo	José Antonio	PSOE
	Federico José	PSOE



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

Hurtado Oria	María del Mar	PP
Izquierdo Bustillo	M ^a Josefa	IU
Jiménez Salguero	Ana Isabel	PSOE
León Flor	Manuel	SSPG
Lidueña Fernández	Mercedes	PP
López González	José	IU
López Marín	Cristina M ^a	PSOE
Luque Cabrera	Narciso	PSOE
Martínez Gallego	José Antonio	PSOE
Martínez Márquez	Mayte	VPG
Mendoza Campos	M ^a Gracia	PP
Mendoza Pérez	Sebastián	IULV-CA
Molina Haro	Francisco M.	PSOE
Molina Serrano	Antonio	SI SE PUEDE MAIRENA
Moreno González	Manuel	PP
Moreno Oropesa	M ^a Eugenia	PP
Oliver Palomo	Anastasio	IU
Ortiz Soriano	Manuel	IULV-CA
Peña Salas	Rocío	IU
Peralías García	Ramón Carlos	PSOE
Pérez Bargallo	Inmaculada	GRUPO IMAGINES
Pinto Domínguez	Wenceslao	C'S
Quintero McLaughlin	Jessica Ivette	PP
Rivera Soldán	Elena M ^a	PP
Rodríguez Adame	María	LA PUEBLA PUEDE
Rodríguez Barragán	Consolación	PSOE
Rodríguez Cantos	M ^a del Pilar	VxE
Rodríguez Pérez	M ^a del Mar	PSOE
Romero Cárdenas	Manuel	C'S
Romero Estévez	Tamara	PSOE
Romero Sánchez	Román	PP
Salado Lora	Juan Manuel	PSOE
Sastre Zalamea	Debla	C'S
Serrano Ferrero	Regina	PP
Soriano Gómez	Fernando	IU
Soriano Martínez	Mercedes	PP
Teba López	Juan	PP
Terenti Cordero	Vicente M.	IU
Tola Sánchez	M ^a Concepción	C'S
Torres Castro	Martín	PP
Toscano Pérez	Miguel Ángel	PSOE
Vallejo Ríos	Sonia	C'S
Viedma Garzón	Norberto	PSOE



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA MANCOMUNIDAD**

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

Se abre la sesión por la Presidencia, previa comprobación de la existencia del quórum suficiente para el inicio de la misma, deliberándose los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como a continuación se detalla.

PRIMERO.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 de marzo de 2017.

Habiendo tenido acceso todos los presentes al borrador del acta de la sesión celebrada el día 20/03/2017, que se acompañó a la convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si alguno de los asistentes tiene que objetar o alegar cualquier rectificación a la misma, no formulándose ninguna pronunciación al respecto, aprobándose el acta, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- Transferencia del Servicio de Limpieza viaria del municipio de Bormujos a la Mancomunidad Guadalquivir.

El Sr. Presidente cede la palabra al Secretario el cual da lectura a la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONDICIONADO DE LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE BORMUJOS A LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

ANTECEDENTES

I.- El artículo 44.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia, asociación que igualmente se contempla en el art. 63.1 de la Ley 5/2010, de 11 de abril, de Autonomía Local de Andalucía.

La Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local determina que las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, entre los que figura como servicio mínimo de obligatoria prestación, la limpieza viaria.

II.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 9 de marzo de 1983, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24, de 22 de marzo de aquel ejercicio, la Mancomunidad Guadalquivir se constituye a fin de dar solución a los residuos que se generan en los términos municipales de las localidades que en la misma se integran, en orden a la debida protección del medio ambiente y subsuelo, fomentando, en su caso, el aprovechamiento de tales desechos y residuos mediante la adecuada recuperación de los recursos contenidos en ellos, extendiendo igualmente sus fines a la prestación del servicio de limpieza viaria en aquellos municipios que lo soliciten, tal y como expresa el art. 7 de sus vigentes Estatutos publicados en el BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2015.



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

III.- El municipio de Bormujos es miembro de pleno derecho de la Mancomunidad Guadalquivir desde su misma constitución, resultando de su interés transferir el servicio de limpieza viaria a esta Entidad asociativa, de acuerdo con el presente **CONDICIONADO** regulador de las circunstancias jurídicas y económicas de la referida transferencia del servicio que a continuación se expresan en las siguientes

CONDICIONES

Primera.- Objeto.

El Ayuntamiento de Bormujos transfiere a favor de la Mancomunidad Guadalquivir el ejercicio de las competencias y funciones de gestión del servicio municipal de limpieza viaria, así como el uso de todas las instalaciones, edificaciones, pertenencias, elementos anejos y material afectos al mencionado servicio público en la actualidad.

La prestación por parte de la Mancomunidad Guadalquivir del servicio de limpieza viaria en el municipio de Bormujos podrá llevarse a cabo por las formas previstas en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El servicio se realizará de acuerdo a las características y medios que se recogen en el programa de actuación que acompaña al presente **CONDICIONADO** como **Anexo I**.

Segunda.- Régimen económico y financiero.

El Ayuntamiento de Bormujos abonará a la Mancomunidad Guadalquivir los gastos y costes totales por la realización de la prestación del servicio de limpieza viaria mientras perdure la vigencia de su transferencia.

El importe anual presupuestado para el primer año de vigencia asciende a la cuantía reflejada en el estudio económico que acompaña a este documento como **Anexo II**, en el que se relaciona los distintos conceptos que lo configuran y que expresamente acepta el Pleno del Ayuntamiento de Bormujos, si bien, toda vez que la Mancomunidad Guadalquivir no prestará el servicio en su anualidad completa, aquel únicamente ingresará a esta el importe correspondiente al mencionado presupuesto en la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de inicio de su efectiva prestación.

Para los siguientes ejercicios, el referido presupuesto será revisado en función de las variaciones que experimente el coste del servicio, siendo aprobado por el Pleno de la Mancomunidad las aportaciones que por la prestación del servicio deba realizar el Ayuntamiento de Bormujos, conforme y en los términos y efectos previstos en el art. 24 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir.

Cualquier variación de la programación y medios solicitada por el Ayuntamiento o requerida por el propio servicio (v.gr. variación de medios materiales, de personal, de viales, etc.) producirá un incremento o disminución de la señalada cantidad conforme al presupuesto que al efecto elabore la Mancomunidad, siendo aplicable a este nuevo presupuesto el régimen previsto en los párrafos anteriores.

En el caso de no ser aceptado el nuevo presupuesto por el Ayuntamiento, la Mancomunidad podrá dejar sin efectos la transferencia del servicio devolviendo su gestión al



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA MANCOMUNIDAD**

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

municipio, con un preaviso de un mes, sin perjuicio de las liquidaciones e indemnizaciones que correspondan.

Durante la vigencia de la transferencia del servicio de limpieza viaria, las aportaciones anuales fijadas conforme a lo expresado en el mencionado artículo Estatutario será abonada por el Ayuntamiento de Bormujos en once mensualidades de igual cuantía y por meses vencidos en los cinco primeros días del mes siguiente al de vencimiento, a cuyos efectos le serán giradas las liquidaciones correspondientes por la Mancomunidad Guadalquivir.

Para atender las obligaciones económicas que dimanen de la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Bormujos consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias para su transferencia a la Mancomunidad Guadalquivir por la gestión del servicio y autoriza expresamente al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a realizar las retenciones que procedan a favor de la Mancomunidad Guadalquivir para atender las obligaciones económicas que dimanen de la transferencia del servicio, mientras éste sea gestionado por la Mancomunidad.

El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas que asume el Ayuntamiento de Bormujos, conforme a lo expresado en los párrafos anteriores, habilitará a la Mancomunidad Guadalquivir para solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de los recursos procedentes de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma o de cualquier otro recurso autonómico, incluso de aquellos que, no siendo de titularidad de la Comunidad Autónoma, sea ésta la que realice el pago a los municipios, de las cantidades que correspondiese entregar a favor de aquella, por una cuantía igual al importe pendiente de pago y sus intereses, así como su ingreso compensatorio en la tesorería de la Mancomunidad. A tal fin, el Ayuntamiento de Bormujos autoriza tal retención, sin más trámites que la previa audiencia por el plazo de 15 días.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de iniciar los procedimientos legales que corresponda a la Mancomunidad para el cobro de la deuda en el supuesto de incumplimiento del Ayuntamiento de Bormujos.

En cualquier caso el incumplimiento de la obligación de pago por parte del Ayuntamiento será causa válida de resolución del acuerdo de gestión de la prestación del servicio de limpieza viaria por parte de la Mancomunidad.

Tercera.- Del Personal municipal afecto a los servicios transferidos.

Para la prestación del servicio, la Mancomunidad Guadalquivir no asumirá a los trabajadores actualmente adscritos al servicios que continuarán prestando servicios en el Ayuntamiento, por lo que la Mancomunidad procederá a la selección y contratación de personal para la ejecución del servicio de limpieza viaria en el municipio de Bormujos, ostentando la condición de empresario, ejerciendo respecto a éste los poderes de dirección y disciplinario, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el trabajo.

En el momento en el que se produzca la reversión del servicio de limpieza viaria, el Ayuntamiento de Bormujos asumirá el personal adscrito en ese momento al servicio que se transfiere, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del RDEg. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

En el supuesto de que la Mancomunidad necesite efectuar contrataciones para la cobertura de bajas temporales por enfermedad, accidente, maternidad o cualesquiera otras causas, las sustituciones se cubrirán prioritariamente a través de personas que integran la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Bormujos, aprobada definitivamente el día 28 de abril de 2016.

Cuarta.- Transferencia de los bienes adscritos al servicio municipal de limpieza viaria.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, como **Anexo III** de este Condicionado se relacionan todos los bienes adscritos en la actualidad al servicio de limpieza viaria por el Ayuntamiento de Bormujos, que serán transferidos a la Mancomunidad Guadalquivir en las debidas condiciones de uso para la adecuada prestación del servicio y libres de cualquier tipo de carga o gravamen real o personal.*

Los bienes cedidos serán debidamente relacionados y comprobados su adecuada situación y funcionamiento por los técnicos designados al efecto por sendas Entidades, con carácter previo a la efectividad de la transferencia del servicio, que se llevará a cabo con levantamiento del acta correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, para dar la adecuada calidad al servicio que se transfiere, la Mancomunidad Guadalquivir procederá a la adscripción de los medios materiales necesarios, sin que a la finalización del presente convenio se proceda a revertir los mismos al Ayuntamiento, salvo aquellos de su titularidad que son transferidos a la Mancomunidad, así como los que sean adquiridos por la misma con cargo al presupuesto de prestación del servicio.

Quinta.- Vigencia y extinción.

El periodo mínimo de vigencia de la transferencia del servicio de limpieza viaria se establece hasta el 30 de junio de 2019, si bien podrá prorrogarse a su finalización y automáticamente por periodos de un año siempre que no se denuncie expresamente por cualquiera de las partes con una antelación de seis meses a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo o por denuncia de una parte motivada por el incumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del convenio, lo que se comunicará con dos meses de antelación, dando lugar a las liquidaciones correspondientes.

Sexta.- Modificación del CONDICIONADO

El presente CONDICIONADO podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Anexo I Programa de actuación

Introducción.



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

El presente estudio no contempla inicialmente los medios realmente necesarios de barrido manual para llevar a cabo la prestación de un servicio de Limpieza Viaria de una calidad notable, sino que se acomoda a los requerimientos que en materia presupuestaria realiza el Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos. El planteamiento que se presenta establece un servicio que presenta inicialmente ciertas carencias relacionadas con la escasa dotación de barrido manual, que no permitirán atender las distintas zonas del municipio con la frecuencia adecuada, además de no permitir realizar servicios especiales para atender eventos como la feria y otras fiestas locales.

1.- Labores a realizar

1.1.- Riego y baldeo.- El riego y baldeo de las vías públicas, se considera un elemento fundamental en la Limpieza Viaria Integral de cualquier espacio.

Estas labores se realizarán con una baldeadora de 6.000 litros de capacidad que atenderá al municipio tres días a la semana.

1.2.- Barrido mecánico.- Será realizado mediante la utilización de 2 barredoras, utilizándose una de ellas 7 días en semana y la segunda 3 días en semana, para cubrir el casco urbano como apoyo al barrido manual, y para realizar labores de limpieza de zonas del extrarradio.

1.3.- Barrido manual.- El municipio, de acuerdo con sus necesidades y actividades que se desarrollan en el mismo, quedará dividido en 15 zonas de actuación con barrido manual, de las que 10 serán cubiertas tres días a la semana, atendiendo las otras cinco zonas, de mayor afluencia de público, 4 días a la semana, conforme a la siguiente secuencia:

	L	M	X	J	V	S	D
ZONA 1							
ZONA 2							
ZONA 3							
ZONA 4							
ZONA 5							
ZONA 6							
ZONA 7							
ZONA 8							
ZONA 9							
ZONA 10							
ZONA 11							
ZONA 12							
ZONA 13							
ZONA 14							
ZONA 15							

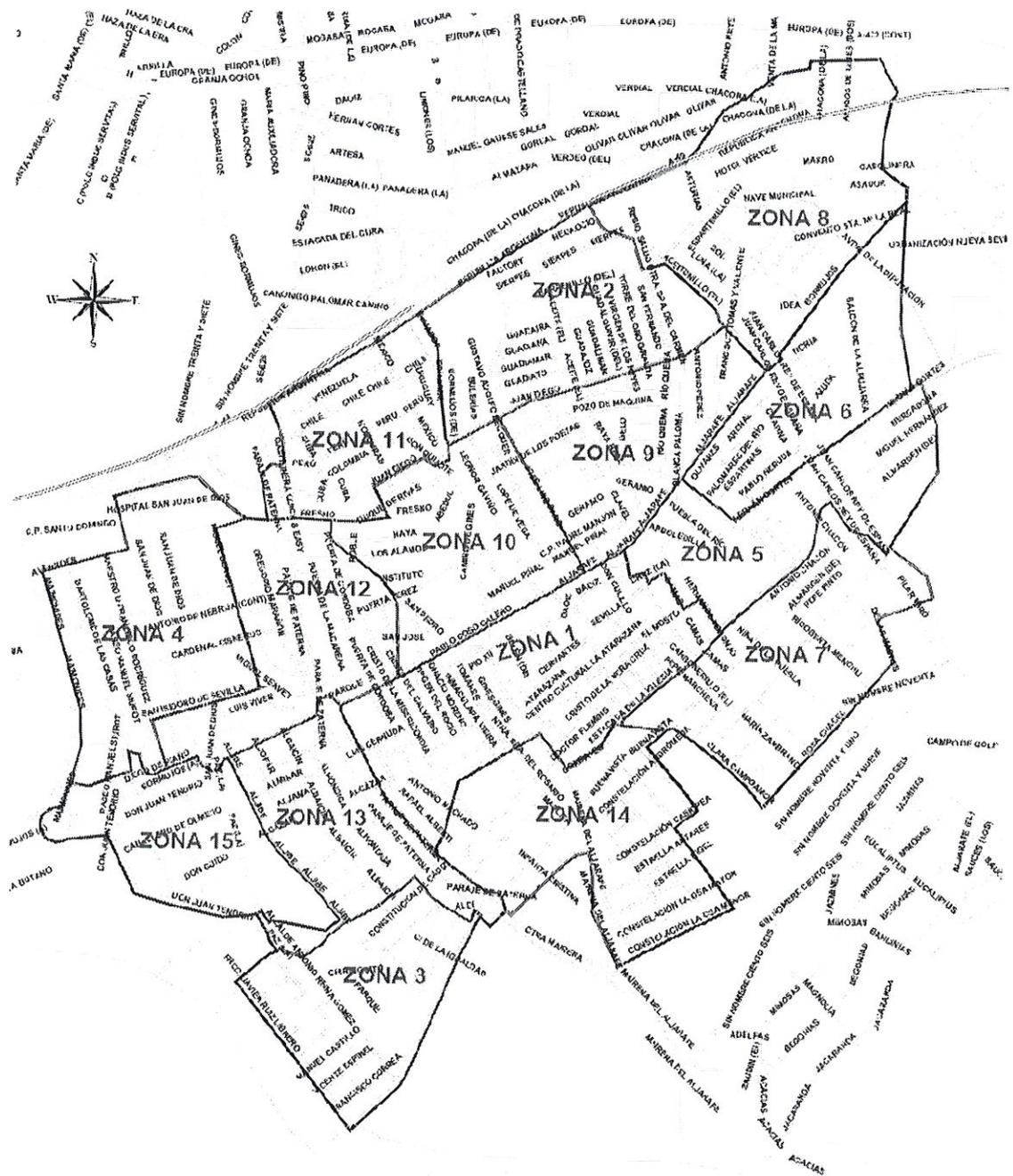
 Actuación con barrido manual



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017



Ctra. A-473, p.k. 0,6, Fincas "Las Fañtías",
Bormujos (Sevilla)
Telf: 355 700 139 / Fax: 355 700 196
www.mancomunidadguadquivir.com

ZONAS DE BARRIDO MANUAL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

ÁREA TÉCNICA

FECHA: DICIEMBRE 2016

En la organización del servicio se contemplan las actividades de limpieza de los fines de semana y festivos, de forma que el municipio se encuentre atendido los 365 días del año.



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

Con los medios que se plantean no será posible llevar a cabo servicios especiales para atender eventos como la feria y otras fiestas locales. A requerimiento del Ayuntamiento se programarán y presupuestarán todos los servicios especiales.

1.4.- Vehículo brigada.- Este vehículo atenderá la necesidad de recoger los muebles, enseres inútiles y otro tipo de residuos que los usuarios dejan indiscriminadamente junto a los contenedores, utilizándose además para la limpieza de los accesos al municipio y para la realización de actuaciones puntuales de limpieza en determinadas zonas. Este servicio se llevará a cabo siete días a la semana.

2.- Medios humanos necesarios

Para el mantenimiento y limpieza de vías y espacios públicos se precisarán una serie de operarios, que serán de nueva contratación, cuya distribución, expresada en el esquema funcional adjunto, es la siguiente:

-7 peones, con rotación de ciclo de 49 días para cubrir de lunes a domingo (7/7) 5 zonas con barrido manual (se adjuntan cuadrantes de rotación).

-3 peones, de Lunes a Viernes, dotados con carros de limpieza viaria, destinados al barrido manual.

-2 peones, con descansos alternativos Jueves y Viernes, o Sábados y Domingos. Estos peones están en común Lunes, Martes y Miércoles, empleándose estos días uno de ellos en la baldeadora y el otro en el vehículo brigada. Jueves y Viernes, y Sábados y Domingos, hay un solo peón trabajando en el vehículo brigada.

-2 conductores, con descansos alternativos Jueves y Viernes, o Sábados y Domingos. Estos conductores están en común Lunes, Martes y Miércoles, empleándose estos días uno de ellos en la barredora 1 y el otro en la barredora 2. Jueves y Viernes, y Sábados y Domingos, hay un solo conductor que se empleará en la barredora 1.

-2 conductores, con descansos alternativos Jueves y Viernes, o Sábados y Domingos. Estos conductores están en común Lunes, Martes y Miércoles, empleándose estos días uno de ellos en la baldeadora y el otro en el vehículo brigada. Jueves y Viernes, y Sábados y Domingos, hay un solo conductor que se empleará en el vehículo brigada.

La coordinación de los servicios se realizará a través de los servicios de Inspección de Mancomunidad, disponiéndose de un Inspector, 5 días en semana, que además realizará tareas referentes a las relaciones con los usuarios y el Ayuntamiento.

También se dispondrá de un Oficial 3ª compartido con otros servicios, para el mantenimiento de la maquinaria y las instalaciones.

3.- Medios materiales necesarios

A) Papeleras

La limpieza viaria requiere de la dotación de papeleras que deberán ser distribuidas por las vías de todo el municipio, conforme a las necesidades, demandas y peticiones. Inicialmente se pretende la colocación de 200 unidades para el primer ejercicio. No se refleja en el presupuesto su adquisición, siendo ésta por cuenta del Ayuntamiento.

B) Carros para Barrido Manual

El trabajo de los operarios destinados al barrido manual requiere la utilización de una



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

serie de elementos que le faciliten el trabajo. El Ayuntamiento dispone actualmente de 4 carros de limpieza viaria, siendo necesaria la adquisición de 11 unidades más. No se refleja en el presupuesto su adquisición, siendo ésta por cuenta del Ayuntamiento.

C) Vehículo de Inspección

Este vehículo que estará destinado para la inspección y seguimiento de los servicios, así como las relaciones con los usuarios y el propio Ayuntamiento. El servicio dispone actualmente de un vehículo de este tipo, marca PEUGEOT, modelo PATNER 1.9, propiedad del Ayuntamiento, no contemplándose en el presupuesto su adquisición ni el coste del seguro.

D) Barredoras

El barrido mecánico se muestra imprescindible para garantizar unos adecuados niveles de limpieza, por lo que es necesario disponer de 2 máquinas barredoras. Dichas barredoras son propiedad del Ayuntamiento. No se contempla por tanto en el presupuesto su adquisición ni su puesta en funcionamiento ni el coste del seguro.

E) Baldeadora

Para las labores de riego y baldeo de los espacios públicos del municipio se utilizará un vehículo baldeador, que, para realizar las operaciones de baldeo mixto (mecánico + manual), contará, además del conductor, con el apoyo de un peón. Será necesaria su adquisición, no incluyéndose en el presupuesto, siendo ésta por cuenta del Ayuntamiento. Tampoco se incluye el coste del seguro.

F) Vehículo Brigada

Vehículo de caja abierta destinado a atender la necesidad de recoger los muebles, enseres inútiles y otro tipo de residuos que los usuarios dejan indiscriminadamente junto a los contenedores, así como para realizar la limpieza de los accesos del municipio y llevar a cabo actuaciones puntuales de limpieza en determinadas zonas. Será necesaria su adquisición, no incluyéndose en el presupuesto, siendo ésta por cuenta del Ayuntamiento. Tampoco se incluye el coste del seguro.

ESQUEMA FUNCIONAL (1)											
SERVICIOS	CONDUCTORES	PEONES	OFICIAL 3º	INSPECTOR	L	M	X	J	V	S	D
Barrido manual	---	10	---	---	8	8	8	8	8	5	5
Brigada	1,4	1,4	---	---	1	1	1	1	1	1	1
Barredora	2	---	---	---	2	2	2	1	1	1	1
Baldeadora	0,6	0,6	---	---	1	1	1	--	--	--	--
(1) Mto. Vehículos	---	---	0,2	---	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	--	--
Inspección	---	---	---	1	1	1	1	1	1	--	--
TOTAL	4	12	0,2	1	--	--	--	--	--	--	--

(1) Oficial 3º compartido con otros servicios



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

4.- Otros medios necesarios para el servicio

A) Almacén de Servicio.- Estas instalaciones se destinan al estacionamiento, lavado y mantenimiento de los vehículos del servicio.

Deben contar con instalación eléctrica y agua, además de una pequeña oficina de control. Asimismo, contará con dependencias para el personal de aseos y vestuarios equipados con taquillas. Dispondrá además de línea de presión, con compresor, línea de engrase, línea de lavado a alta presión y armarios para útiles y herramientas.

No se incluye en el presupuesto ni los costes de alquiler, ni los derivados del acondicionamiento y dotación de maquinaria, ni los propios del mantenimiento de estas instalaciones.

B) Servicios de Mantenimiento de Vehículos.- El adecuado estado de los vehículos requiere de un programa de mantenimiento (lavado, engrase, reparación, cambio de piezas, etc.) que será llevado a cabo por un Oficial 3ª.

C) Administración.- El control y toda la gestión del servicio precisa de una dotación en administración. Ésta será la misma que para el resto de servicios que le viene prestando a ese municipio esta Entidad, asumiendo la responsabilidad del Servicio ante el Ayuntamiento y los usuarios.

Anexo II Estudio económico

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

CONCEPTO	PARTICIPACIÓN	UNID-%	COSTE UNITARIO	COSTE	SUBTOTAL	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL						573.417,25
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL					421.630,33	
Conductores (rotación A)	1,13	4,00	23.140,98	104.597,25		
Peones Viaria (rotación A)	1,13	2,00	20.694,23	46.768,96		
Peones Viaria (rotación B)	1,13	7,00	20.936,54	165.608,01		
Peones Viaria	1,13	3,00	19.310,03	65.461,00		
Inspector	1,13	1,00	30.376,27	34.325,19		
Mantenimiento	1,13	0,20	21.548,33	4.869,92		
Antigüedad del personal	1,00	1,00	0,00	0,00		
SEGURIDAD SOCIAL					151.786,92	
Seguridad social c/empresa	100,00%	0,36	421.630,33	151.786,92		
COMPRAS Y SERVICIOS EXTERIORES						63.814,97
REPARACION Y MANTENIMIENTO					22.237,87	
De Barredora 1	100,00%	365	26,56	9.693,95		
De Barredora 2	100,00%	156	26,56	4.143,17		
De Baldeadora	100,00%	156	17,31	2.700,36		
De Vehículo de Inspección	100,00%	260	4,62	1.200,39		
De Vehículo Brigada	100,00%	365	17,31	4.500,00		



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

COMBUSTIBLES					19.711,89
De Barredora 1	100,00%	365	15,21	5.553,38	
De Barredora 2	100,00%	156	15,21	2.373,50	
De Baldeadora	100,00%	156	19,50	3.042,58	
De Vehículo de Inspección	100,00%	260	6,24	1.623,58	
De Vehículo Brigada	100,00%	365	19,50	7.118,85	
OTROS SUMINISTROS Y SERVICIOS					21.865,21
De Vestuario	100,00%	20	250,00	5.000,00	
De Otros	100,00%	4,00%	421.630,33	16.865,21	
TOTAL COSTES DIRECTOS					637.232,22
COSTES INDIRECTOS (10%)					63.723,22
TOTAL COSTES DE EXPLOTACION					700.955,44

NOTA:

- (1) La antigüedad del personal reflejada en este Presupuesto es de 0,00 € al ser de nueva contratación. Este concepto será incrementado conforme vaya aumentando la antigüedad del personal.
- (2) Con los medios que se plantean no será posible llevar a cabo servicios especiales para atender eventos como la feria y otras fiestas locales. A requerimiento del Ayuntamiento se programarán y presupuestarán todos los servicios especiales.
- (3) Todas las inversiones necesarias serán realizadas por el Ayuntamiento. Las adquisiciones de los vehículos se van a realizar por renting, por lo que no se incluye en el Presupuesto las partidas correspondientes a los seguros.
- (4) Tampoco se incluyen los costes de los seguros de la maquinaria no adquirida por renting aportada por el Ayuntamiento para el servicio.

Anexo III Relación de bienes adscritos.

- 1 Baldeadora de 6.000 litros.
- 2 barredoras mecánicas.
- 1 vehículo brigada.
- 200 papeleras.
- 15 carros de barrido manual.
- 1 vehículo de inspección Peugeot Partner 1.9
- 1 nave almacén, en concreto, la mitad de la nave que originalmente ocupaba la Policía Local, mitad situada al Sur y con acceso a un carril desde la calle Estacada de la Iglesia, con una superficie de alrededor de 465 m², ubicada en parte de la parcela 52 del Proyecto de Compensación del Sector "Almargen".

Vistos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Bormujos, se requiere su aceptación por la Mancomunidad, atribución que de conformidad con lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta tal y como exige el art. 47 del mismo texto legal.

Por lo anterior, esta Presidencia tiene a bien proponer al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la transferencia del servicio de limpieza viaria del municipio de Bormujos, en los términos acordados por el Pleno de su Ayuntamiento en sesión celebrada el



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA MANCOMUNIDAD**

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

27 de abril de 2017, cuya literalidad ha sido transcrita en la parte expositiva de la presente propuesta.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Bormujos, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma
EL PRESIDENTE
Fdo. José de la Rosa Solís*

Expuesto el asunto, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones y cede la palabra a la representante del Grupo Popular, D^a Mercedes Lidueña Fernández, quien manifiesta que su grupo votará en contra del acuerdo porque según el Estudio realizado por la Mancomunidad sobre el Servicio de Limpieza viaria de Bormujos, este no se prestará en las condiciones adecuadas. Otro motivo para votar en contra es que al finalizar el plazo por el que se acuerda la transferencia del servicio, el personal seleccionado se integrará en el Ayuntamiento de Bormujos.

El Sr. Presidente hace uso de la palabra y dirigiéndose a la asamblea, formula a los señores/as presentes en este acto el ruego de que se centren en este momento en el asunto que se está debatiendo pero desde el lado de la Mancomunidad, y no procede trasladar a este foro el discurso que tuvo lugar en el Ayuntamiento de Bormujos, que dejó zanjado el asunto al aprobar el Pleno municipal por mayoría absoluta la transferencia el Servicio de Limpieza viaria a la Mancomunidad. Los Estatutos de la Mancomunidad prevén la prestación de este servicio a los municipios que lo demanden, previos los estudios e informes técnico y jurídico, como en este caso, y no puede dejar de atender la solicitud del Ayuntamiento.

La Presidencia cede la palabra al representante del Grupo Ciudadanos, D. Manuel Romero Cárdenas, quien anticipa la intención de su grupo de votar en contra del acuerdo porque considera que el servicio será insuficiente al haberse diseñado con un presupuesto determinado indicado por el Ayuntamiento. Además manifiesta que el Ayuntamiento ha utilizado a la Mancomunidad para que seleccione y contrate el personal que se adscriba al servicio, pues desde el Ayuntamiento no se puede hacer, llamando la atención a que sea el propio Ayuntamiento es el que facilita las herramientas y demás material, y que será un servicio caro.

D^a Juana Caballero Gómez, representante del Grupo IU-CA, señala que su grupo votará a favor del acuerdo, señalando que respeta la opinión del Grupo Ciudadanos y que mantengan el posicionamiento que ya tuvo en el Pleno del Ayuntamiento del Bormujos, pero que no se debe trasladar al seno de la Mancomunidad el debate que hubo en el Pleno del Ayuntamiento, porque afecta únicamente de forma directa a dicho municipio, y sólo afectaría a la Mancomunidad en el supuesto de que la transferencia del servicio de limpieza viaria de Bormujos causara perjuicios al resto de los municipios, cosa que no ocurre. Pone de relieve la Sra. Caballero que es mejor que el Servicio de Limpieza viaria se preste desde una entidad pública como la



MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA MANCOMUNIDAD**

BENACAZÓN, 11 DE MAYO DE 2017

Mancomunidad, y por eso saldrá más barato porque la Mancomunidad no busca obtener un beneficio empresarial, ni repercute el IVA al Ayuntamiento, que sí haría una empresa privada. Continúa diciendo que la Mancomunidad realiza la limpieza viaria a algunos municipios y al Parque del Alamillo, con muy buenos resultados.

En representación del Grupo Socialista, hace uso de la palabra D^a Juana M^a Carmona González, que señala que su grupo votará a favor y que el Ayuntamiento de Bormujos ha apostado por la profesionalización del Servicio de Limpieza Viaria, ya que hasta ahora se venía haciendo a través de programas de empleo. Recalca que el Ayuntamiento de Bormujos ha aprobado por mayoría absoluta transferir el servicio a la Mancomunidad, que debe aceptar adoptando acuerdo favorable.

En representación del Grupo Mixto, interviene D. Eduardo Manuel Díaz Parrado, en sentido favorable a la propuesta de acuerdo, considerando que es preferible que este servicio sea prestado por la Mancomunidad como ente público, antes que por empresas privadas. También señala que el Ayuntamiento busca la profesionalización del Servicio de Limpieza viaria al prestarse por la Mancomunidad, que será la que se encargue de la selección del personal en un procedimiento público, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El Sr. Presidente da por finalizado el debate y se pasa a la votación, no sin antes instar a los señores/as presentes a que voten en consecuencia, teniendo claro que el Ayuntamiento de Bormujos ha acordado transferir el Servicio de Limpieza Viaria a la Mancomunidad, y que ahora debemos votar como miembros del Pleno de la Mancomunidad.

El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: los miembros presentes de los Grupos Socialista, de IU-CA, y Grupo Mixto y D. Wenceslao Pinto Domínguez, del Grupo Ciudadanos, total **1.318 votos**.

Votos en contra: los miembros presentes del Grupo Popular y de Ciudadanos, excepto D. Wenceslao Pinto Domínguez, que vota a favor, con un total de **650 votos en contra**.

Abstenciones: No hay

Habiéndose alcanzado la mayoría absoluta requerida para la adopción del presente acuerdo, queda aprobada la propuesta de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario de la Corporación doy fe.

